

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (con Música)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de MU. - Tener reconocido en PADDOC el perfil MU. - Tener una titulación habilitante en Música, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que tengan una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (con Educación Infantil)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Infantil. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EI. - Tener una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que tengan una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (con Educación Física)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Física. - Tener reconocido en PADDOC el perfil EF. - Tener una titulación habilitante en Educación Física, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se

	establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que tengan una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (con Francés)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés. - Tener reconocido en PADDOC el perfil FF. - Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). - Tener un título de B2 o superior de Francés, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Tener el título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés. En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS que tengan una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de

suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 31 de agosto de 2026.

Zaragoza, 27 de agosto de 2026